

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020

Boletín N° 60

## Determina TECDMX anular elecciones en las unidades territoriales Buenavista II, Juárez, Morelos I y II, Nonoalco-Tlatelolco (U HAB) I, Paulino Navarro, Peralvillo I, Roma Norte II en la demarcación territorial Cuauhtémoc

- La anulación se da a causa de fallas en el sistema electrónico de votación y el bajo porcentaje de votación emitida a causa de estas.
- Se ordenó al IECM realizar las acciones necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias en dichas unidades territoriales

En Sesión Pública de resolución a distancia por videoconferencia, celebrada este jueves 10 de septiembre, respecto de los Juicios Electorales 125 y sus acumulados<sup>1</sup>, 127, 135 y acumulados<sup>2</sup>, 150 y acumulados<sup>3</sup>, 163 y acumulados<sup>4</sup>, 185 y acumulados<sup>5</sup>, 261 y acumulados<sup>6</sup>, así como el 297, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México determinó anular la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) de las Unidades Territoriales **Buenavista II, Juárez, Morelos I y II, Nonoalco-Tlatelolco (U HAB) I, Paulino Navarro, Peralvillo I, Roma Norte II** todas de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc.

De igual forma en las Unidades Territoriales **Juárez, Nonoalco-Tlatelolco (U HAB), Paulino Navarro, y Peralvillo I**, también se declaró la nulidad de las opiniones recibidas en las Consultas Ciudadanas de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Por los motivos siguientes:

- El Sistema Electrónico por Internet (SEI) implementado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para la emisión de votación y opinión presencial, tuvo fallas desde el inicio

<sup>1</sup> TECDMX-JEL-126/2020 y TECDMX-JEL-151/2020.

<sup>2</sup> TECDMX-JEL-138/2020 y TECDMX-JEL-255/2020.

<sup>3</sup> TECDMX-JEL-260/2020, TECDMX-JEL-262/2020, TECDMX-JEL-266/2020, TECDMX-JEL-267/2020 y TECDMX-JEL-335/2020.

<sup>4</sup> TECDMX-JEL-164/2020 al TECDMX-JEL-167/2020, TECDMX-JEL-232/2020 y TECDMX-JEL-331/2020.

<sup>5</sup> TECDMX-JEL-186/2020 al TECDMX-JEL-191/2020.

<sup>6</sup> TECDMX-JEL-272/2020 y TECDMX-JEL-273/2020.



de la Jornada Electiva de recepción de Votación y de Opinión, por ende, la ciudadanía no estuvo en posibilidad de emitir su voto y opinión.

- La votación y opinión emitidas corresponde a un porcentaje bajo respecto del histórico desarrollado en las Mesas Receptoras de dichas Unidades en los tres procesos de participación ciudadana anteriores (2010-2011, 2013 y 2016).
- Actos de violencia que propiciaron la suspensión definitiva de la votación y opinión.
- Cierre anticipado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

En ese sentido, se concluyó que las medidas implementadas por dicho Instituto fueron realizadas en contravención a los principios de certeza y legalidad, ya que el mismo día de la Jornada Electiva se suspendió la votación y cambió el mecanismo, de la modalidad presencial del Sistema Electrónico por Internet, a boletas tradicionales, con la consecuente ampliación del horario de votación, o bien, cierre anticipado.

Por estos motivos, el TECDMX determinó:

- Anular las elecciones y opiniones en dichas Unidades Territoriales;
- Revocar las Constancias de Asignación e Integración de las personas integrantes de las COPACO, así como dejar sin efectos la toma de protesta realizada por el Instituto a las personas integrantes.
- Revocar la validación de las Consultas de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- Ordenar al IECM emitir las Convocatorias correspondientes a la Jornada Electiva Extraordinaria, aplicando en la medida de lo posible las medidas que al efecto hayan establecido las autoridades competentes con motivo de la actual contingencia sanitaria.
- Difundir entre las personas de las citadas Unidades Territoriales la celebración de la Jornada Electiva Extraordinaria, así como las fechas y términos en que se llevará a cabo.

o-O-o

\*Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.

